

R.D. N° 198-2001-MTC/15.16.- Aprueban Manual de Funciones y Procedimientos del Departamento de Licencias de la Dirección General de Aeronáutica Civil
215239

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**S B S**

Res. N° 1010-2001.- Autorizan a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo el traslado de agencias ubicadas en las provincias de Sánchez Carrión y Cajamarca
215253

Res. N° 1014-2001.- Cancelan certificado de inscripción de la empresa de reaseguros extranjera Riunione Adriática Di Sicurtà (R.A.S.) del Registro del Sistema de Seguros
215253

Res. N° 1025-2001.- Aprueban modificación del Estatuto Social de la Caja Rural de Ahorro y Crédito Cruz de Chalpón
215254

GOBIERNOS LOCALES**PROVINCIAS****MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARÁ**

R.A. N° 1244-12-2001-MPT.- Dejan sin efecto proceso de selección para la ejecución de obras en el templo La Inmaculada
215254

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPÚBLICA****RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 27622**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA
LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE
DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS**

Artículo único.- Objeto de la Resolución Legislativa
Apruébase la "Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas", adoptada en la ciudad de Belem Do Pará, República Federativa del Brasil, el 9 de junio de 1994, de conformidad con los Artículos 56° y 102° inciso 3) de la Constitución Política del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil uno.

CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 5 de enero de 2002.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

DIEGO GARCIA-SAYAN LARRABURE
Ministro de Relaciones Exteriores

0253

PODER EJECUTIVO**P C M****Autorizan viaje del Primer Vicepresidente de la República y Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales para asistir a la transmisión del Mando Presidencial en Nicaragua****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 008-2002-PCM**

Lima, 5 de enero de 2002

CONSIDERANDO:

Que, el señor Raúl Diez Canseco Terry, Primer Vicepresidente de la República y Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, viajará a la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a fin de asistir a la transmisión del Mando Presidencial, en representación del señor Presidente de la República del Perú;

Que, por tanto, es necesario autorizar el viaje del Primer Vicepresidente de la República y Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales;

Que, los gastos que irrogará dicho viaje serán asumidos por el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560 y el Decreto Supremo N° 048-2001-PCM, modificado con Decreto Supremo N° 053-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Raúl Diez Canseco Terry, Primer Vicepresidente de la República y Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, a la ciudad de Managua, República de Nicaragua, del 9 al 11 de enero del 2002, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán asumidos por el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes	: US\$ 1,493.88
- Viáticos	: US\$ 800.00
- Tarifa Corpac	: US\$ 25.00

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su denominación o clase.